

noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), referidos en la resolución de convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto, y el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura en el área de conocimiento de «Producción Vegetal» del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales a don Francisco Javier Viguera Rubio.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 30 de julio de 1999.—El Rector, Ginés María Salido Ruiz.

**17779** *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Carlos Gimeno Martín.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente de Universidades, convocada por Resolución de 24 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento:

Profesor titular de Universidad, don Juan Carlos Gimeno Martín, con documento nacional de identidad número 2.508.325. Clase de convocatoria: Concurso. Área de conocimiento: «Antropología Social». Departamento: Sociología y Antropología Social.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 30 de julio de 1999.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

**17780** *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Carlos Conde Martínez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración».*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Carlos Conde Martínez, del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», Departamento de Derecho IV.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 2 de agosto de 1999.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

**17781** *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Morales Medina Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica».*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Antonio Morales Medina, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», Departamento en constitución.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de agosto de 1999.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**17782** *ORDEN 432/38406/1999, de 29 de julio, por la que se amplía y completa la Orden 432/38214/1999, de 7 de abril, por la que se establecen las bases generales y específicas que han de presidir las convocatorias del proceso de consolidación de empleo en el Ministerio de Defensa en las categorías de los antiguos grupos profesionales Técnico Operativo y de Conservación, Mantenimiento y Oficinos.*

Por Orden 432/38214/1999, de 7 de abril (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), se establecieron las bases generales y específicas que han de presidir las convocatorias del proceso de consolidación de empleo en el Ministerio de Defensa en las categorías de los antiguos grupos profesionales Técnico Operativo y de Conservación, Mantenimiento y Oficinos.

Habiéndose observado diversos errores y omisiones en la misma es necesaria su ampliación y rectificación para completarla.

Así, por una parte, se barema el mérito regulado en el artículo 1.2.d) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por otra, se modifican algunas especialidades contempladas en el anexo I de la Orden con el fin de su racionalización en relación con las pruebas prácticas.

Igualmente, dentro del anexo II, se procede a la ampliación de los contenidos de las pruebas prácticas en que consiste la fase de oposición, respecto a determinadas especialidades.

Además, se sustituye el anexo III de la indicada Orden por otro que incluye las titulaciones derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Por último, se incluyen anexos (I.b, II.b, III.b y IV.b) que no fueron publicados en la Orden que ahora se modifica, haciéndose referencia en su texto a los mismos; se corrigen determinados errores, y, debido a la complejidad del presente proceso de consolidación, se amplía el plazo establecido para realizar las convocatorias específicas que de él se derivan.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, dispongo:

1. El párrafo primero del epígrafe 1.1 (normas generales) del apartado A) queda redactado como se indica:

«En desarrollo de estas bases generales, durante los años 1999 y 2000, el Ministerio de Defensa convocará pruebas selectivas para cubrir por personal laboral fijo los puestos de trabajo que se indican en el anexo I. Dadas las características de las categorías profesionales a las que pertenecen y las especificidades de los centros de trabajo de este Ministerio, se realizará una convocatoria provincial para cada categoría y especialidad, hasta un máximo de 600 convocatorias.»

2. Se añade en el epígrafe 3 (sistema de selección) del apartado A), punto 3.2.2, un párrafo con la siguiente redacción:

«0,5 puntos por cada año completo o fracción de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como personal militar de reemplazo o militar de empleo. Este apartado se valorará con un máximo de cinco puntos.»

3. Se suprime del epígrafe 4 (calendario y desarrollo de las Pruebas) del apartado B), punto 4.1, el siguiente párrafo:

«El ejercicio en que consiste la fase de oposición se realizará el día ....., a las ..... horas, en .....,»

4. En el anexo I se introduce la siguiente modificación: En las categorías del grupo de Conservación, Mantenimiento y Oficinos, los puestos que aparecen con la especialidad de Jockey, Mayoral de Enganche, Cría y Doma de Ganado Equino y Mozo de Cuadra, deberán aparecer con la especialidad de «Equitación y Remonta».

Igualmente, dentro de las categorías de este grupo, las que aparezcan con la especialidad de Panadería deberán aparecer con la especialidad de «Pastelería y Panadería».

5. En el anexo II y antes de la prueba práctica correspondiente a la especialidad de Albañilería (M.1) hay que indicar:

«Grupo de Conservación, Mantenimiento y Oficinos.»

6. En el mencionado anexo II, dentro de las categorías del grupo Operativo, se procede a la ampliación de los contenidos de las pruebas prácticas correspondientes a las especialidades de Mecánico Montador (O.6) y de Pintura de Material Operativo (O.22) e, igualmente, en el grupo de Conservación, Mantenimiento y Oficinos a los contenidos de las especialidades de Albañilería (M.1), Corte y Confección (M.11), Operador de Planta (M.13) y Auxiliar de Farmacia (M.21):

1. Mecánico Montador (O.6): Se introducen los siguientes contenidos, que quedan así adicionados a los anteriores:

«23. Revisión y reparación de depósitos de combustible hinchables o de vejiga, mediante vulcanizado.

24. Construcción de diversas piezas en caucho.

25. Utilización de máquina de fundición de caucho.

26. Revisión de juntas de sellado de cúpulas de aviones para su presurización.

27. Desmontaje, revisión y reparación de neumáticos de aeronaves.»

2. Pintura de material operativo (O.22): Se introducen los siguientes contenidos, que quedan así adicionados a los anteriores:

«10. Limpieza y decapado de un componente estructural aeronáutico metálico previos a la operación de pintado del mismo.

11. Operaciones de limpieza y decapado de una superficie de materiales compuestos ("composites") previos a la operación de pintado de la misma.»

3. Especialidad de Albañilería (M.1): Se introducen los siguientes contenidos, que quedan así adicionados a los anteriores:

«22. Abrillantado de suelos con distintos tipos de manchas: Residuos de ceras, cemento, pinturas, etc.

23. Empleo y proporción de disoluciones de amoníaco en el abrillantado de suelos.

24. Uso de productos cristalizadores con máquinas rotativas y rotopray.»

4. Especialidad de Corte y Confección (M.11): Se introducen los siguientes contenidos, que quedan así adicionados a los anteriores:

«19. Manejo y mantenimiento de los sistemas mecánicos normativos de recogida de ropa para procesos industriales de lavado.

20. Clasificación de ropa según su composición para procesos industriales de lavado.

21. Manejo, mantenimiento, carga y descarga de máquinas industriales de lavar en los procesos industriales de lavado.»